
APÉNDICE

DEL

LIBRO TERCERO.

NUMERO 1.

QUAS relaciones de los levantamientos de las provincias están tomadas: 1.º De las gacetas, proclamas y papeles de oficio publicados entonces. 2.º De las relaciones particulares manuscritas dadas por las personas que compusieron las juntas, ó tomaron parte en la insurreccion, ó fueron testigos de los acontecimientos.

NUMERO 2.

Este oficio está sacado de la correspondencia manuscrita que tenemos en nuestro poder, y que fué entonces seguida por los diputados con el gobierno de S. M. B. Tambien le insertaron las gacetas de aquel tiempo.

NUMERO 3.

Parliamentary Debates, vol. 11, pág. 885.

NUMERO 4.

Entre las demostraciones extraordinarias que entonces hubo, fué una de ellas el de haber sido reci-

hidos los enviados de Asturias con tales aplausos y aclamaciones el primer dia que asistieron á la ópera en el palco del duque de Gueembury, que se suspendió la representacion cerca de una hora.

NUMERO 5.

Tribuni ut fere semper reguntur a multitudine magis quam regunt. Tit. Liv. lib. 3, cap. 71.

NUMERO 6.

Les provinciales 7.º Lettre. De la methode de diriger l'intention.

NUMERO 7.

Mémoires du cardinal de Retz, tom. 3.

NUMERO 6. BIS.

Don Lorenzo Calvo de Rozas, intendente general del ejército y reino de Aragon, secretario de la suprema junta de las cortes del mismo, celebrada en la capital de Zaragoza en el dia 9 del mes de junio del presente año de 1808:—Certifico:

Que reunidos en la sala consistorial de la ciudad los diputados de las de voto en cortes, y de los cuatro brazos del reino, cuyos nombres se anotan al fin, y habiéndose presentado el Exmo. Sr. Don José Rebolledo de Palafox y Melci, gobernador y capitán general del mismo, y su presidente, fuí llamado y se me hizo entrar en la asamblea para que ejerciese las funciones de tal secretario, y habiéndolo verifi-

cado así, se me entregó el papel de S. E. que original existe en la secretaría: se leyó, y dice así:

Exmo. Sr.—Consta ya á V. E. que por el voto unánime de los habitantes de esta capital, fuí nombrado y reconocido de todas las autoridades establecidas como gobernador y capitán general del reino: que cualquiera excusa hubiera producido infinitos males á nuestra amada patria, y sido demasiado funesta para mí.

Mi corazón agitado ya largo tiempo, combatido de penas y amarguras, lloraba la pérdida de la patria, sin columbrar aquel fuego sagrado que la vivifica; lloraba la pérdida de mi amado rey Fernando VII, esclavizado por la tiranía y conducido á Francia con engaños y perfidias; lloraba los ultrajes de nuestra santa religion, atacada por el ateísmo, sus templos violentados sacrílegamente por los traidores el día 2 de mayo, y manchados con sangre de los inocentes españoles; lloraba la existencia precaria que amenazaba á toda la nacion, si admitía el yugo de un extranjero orgulloso, cuya insaciable codicia excede á su perversidad, y por fin la pérdida de nuestras posesiones en América, y el desconsuelo de muchas familias, unas porque verían convertida la deuda nacional en un crédito nulo, otras que se verían despojadas de sus empleos y dignidades y reducidas á la indigencia ó la mendicidad, otras que gemirían en la soledad la ausencia ó el exterminio de sus hijos y hermanos conducidos al Norte para sacrificarse, no por su honor, por su

religion, por su rey, ni por la patria, sino por un verdugo, nacido para azote de la humanidad, cuyo nombre tan solo dejará á la posteridad el triste ejemplo de los horrores, engaños y perfidias que ha cometido, y de la sangre inocente que su proterva ambicion ha hecho derramar.

Llegó el día 24 de mayo, día de gloria para toda España, y los habitantes de Aragon siempre leales, esforzados y virtuosos, rompieron los grillos que les preparaba el artificio, y juraron morir ó vencer. En tal estado lleno mi corazón de aquel noble ardor que á todos nos alienta, renace y se enagena de pensar que puedo participar con mis conciudadanos de la gloria de salvar nuestra patria.

Las ciudades de Tortosa y Lérida invitadas por mí, como puntos muy esenciales, se han unido á Aragon; he nombrado un gobernador en Lérida á petición de su ilustre ayuntamiento, les he auxiliado con algunas armas y gente, y puedo esperar que aquellas ciudades se sostendrán, y no serán ocupadas por nuestros enemigos.

La ciudad de Tortosa quiere participar de nuestros triunfos: ha conferenciado de mi orden con los ingleses; les ha comunicado el manifiesto del día 31 de mayo para que lo circulen en toda Europa, y trata de hacer venir nuestras tropas de Mallorca y de Menorca, siguiendo mis instrucciones; ha enviado un diputado para conferenciar conmigo, y yo he nombrado otro que partió ántes de ayer con ins-

trucciones secretas dirigidas al mismo fin, y al de entablar correspondencia con el Austria.

La merindad de Tudela y ciudad de Logroño me han pedido un gefe y auxilios; quieren defenderse ó impedir la entrada en Aragon á nuestros enemigos. He nombrado con toda la plenitud de poderes por por mi teniente y por general del ejército destinado á este objeto al Exmo. Sr. marqués de Lazan y Cañizar, mariscal de campo de los reales ejércitos, que marchó el dia 6 á las doce de la noche con algunas tropas, y las competentes armas y municiones. No puedo dudar de su actividad, patriotismo y celo, ni dudará V. E.: otros muchos pueblos de Navarra han enviado sus representantes, y la ciudad y provincia de Soria sus diputados. He dispuesto comunicaciones con Santander; establecido postas en el camino de Valencia, y pedido armas y artilleros, dirigiendo por aquella via todos los manifiestos y órdenes publicadas, con encargo de que se circulen á la Andalucía, Mancha, Extremadura, Galicia y Asturias, invitándolos á proceder de acuerdo. He enviado al coronel, baron de Versages, y al teniente coronel y gobernador que ha sido en América Don Andres Boggiero, á organizar y mandar la vanguardia del ejército destinado hácia las fronteras de la Alcarria y Castilla la Nueva.

Para dirigir el ramo de hacienda con la rectitud, energía y acierto que exige tan digna causa, y velar sobre las rentas y fondos públicos, he nombrado por intendente á Don Lorenzo Calvo de Rozas, cu-

yos conocimientos en este ramo, y cuya probidad incorruptible me son notorias, y me hacen esperar los mas felices resultados. La casualidad de haber enviado aquí á principios de mayo su familia para librarla del peligro, y el temor de permanecer él mismo en Madrid en circunstancias tan críticas, lo trajo á Zaragoza el dia 28 del pasado, lo hice detener, y lo he precisado á admitir este encargo á pesar de que sus negocios y la conservacion de su patrimonio reclamaban imperiosamente su vuelta á Madrid. Fiado este importante ramo á un sugeto de estas circunstancias, presentaré á su tiempo á la nacion el estado de rentas, su procedencia é inversion, y en ellas un testimonio público de la pureza con que se manejarán.

Resta pues el sacrificio que es mas grato á nuestros corazones; que reunamos nuestros voluntades, y aspiremos al fin que nos hemos propuesto. Salvemos la patria, aunque fuera á costa de nuestras vidas, y velemos por su conservacion. Para ello propongo á V. E. los puntos siguientes.

1.º Que los diputados de las córtes queden aquí en junta permanente, ó nombren otra que se reunirá todos los dias para proponerme y deliberar todo lo conveniente al bien de la patria y del rey.

2.º Que V. E. nombre entre sus ilustres individuos un secretario para extender y uniformar las resoluciones, en las cuales debe haber una reserva inviolable, extendiendo por hoy el acuerdo uno de

los que se hallan presentes como tales ó el intendente.

3.º Que cada diputado corresponda con su provincia, le comunique las disposiciones ya generales ya particulares que tomaré como gefe militar y político del reino, y las que acordaremos para mayor bien de la España.

4.º Que la junta medite y me proponga sucesivamente las medidas de hacer compatible con la energia y rapidez que requiere la organizacion del ejército el cuidado de la recoleccion de granos que se aproxima y no debe desatenderse.

5.º Que medite y me proponga la adopcion de medios de sostener el ejército que presentará el intendente de él, y del reino Don Lorenzo Calvo.

6.º Que me proponga todas las disposiciones que crea convenientes tomar para conservar la policia, el buen órden y la fuerza militar en cada departamento del reino.

7.º Que cuide de mantener las relaciones con los demas reinos y provincias de España que deben formar con nosotros una misma y sola familia.

8.º Que se encargue y cuide de firmar y circular en todo el reino, impresas ó manuscristas, las órdenes emanadas de mí ó de las que con mi acuerdo expidiese la junta de diputados del reino.

9.º Que acuerde desde luego si deben ó no concurrir los diputados que vinieren de las provincias ó merindades de fuera del reino de Aragon, mediante

que la reunion de sus luces puede ser interesante á la defensa de la causa pública.

10.º Que decida desde luego la proclamacion de nuestro rey Fernando VII determinando el dia en que haya de verificarse.

11.º Que resuelva igualmente acerca de si deben reunirse en un solo punto las diputaciones de las demas provincias y reinos de España, conforme á lo anunciado en el manifiesto del 31 de mayo último.

12.º Que declare desde luego la urgencia del dia, y que la primera atencion debe ser la defensa de la patria. Zaragoza 9 de julio de 1808.—José de Palafox y Melci.

ACUERDOS.

Resolvió la asamblea por aclamacion que se proclamase á Fernando VII, dejando al arbitrio de S. E. señalar el dia en que hubiese de verificarse, que seria cuando las circunstancias lo permitiesen.

La misma asamblea de diputados de las cortes enterada de la exposicion antecedente, despues de manifestar al Exmo. Sr. capitan general su satisfaccion y gratitud por todo cuanto habia ejecutado, y aprobándolo unánimemente, le reconoció por aclamacion como capitan general y gobernador militar y político del reino de Aragon, y lo mismo al intendente.

El Sr. Don Antonio Franquet, regidor de la ciudad de Tortosa, que hallándose comisionado en esta capital concurrió á la asamblea, hizo lo mismo

á nombre de aquella ciudad, á quien ofreció daría parte de ello.

Acto continuo se leyeron los avisos que se habian pasado á todos los individuos que debian concurrir á la asamblea ó junta de cortes para saber si todos ellos habian sido citados ó se hallaban presentes, y resultó que se habia convocado á todos, y que solo habian dejado de concurrir el Sr. marqués de Tosos, que avisó no podia por estar enfermo, y el Sr. conde de Torreseca que igualmente manifestó su imposibilidad de concurrir.

Se tomó en consideracion el primer punto indicado en el manifiesto de S. E. que antecede, relativo á si debia quedar permanente la junta de diputados, ó nombrar otra presidida por S. E. con toda la plenitud de facultades, y despues de un serio y detenido exámen, acordó unánimemente nombrar una junta suprema compuesta de solo seis individuos y de S. E. como presidente con todas las facultades.

Se nombró en seguida una comision compuesta de doce de los señores vocales tomados de los cuatro brazos del reino, que lo fueron: por lo eclesiástico, el Sr. abad de Monte-Aragon, el Sr. dean de esta santa iglesia, y el Sr. arcipreste de Santa Cristina; por el de la nobleza el Exmo. Sr. conde de Sástago, el Sr. marqués de Fuente Olivar, y el Sr. marqués de Zafra; por el de hidalgos el Sr. Baron de Alcalá, el Sr. Don Joaquin María Palacios, y el Sr. Don Antonio Solde-

villa, y por el de la ciudad el Sr. Don Vicente Lisa, el Sr. conde de la Florida, y el Sr. Don Francisco Pequera, para que propusiesen á la asamblea doce candidatos, entre los cuales pudiese elegir los seis representantes que con S. E. habian de formar la junta suprema; y habiéndose reunido en una pieza separada los doce señores proponentes que quedan expresados, volvieron á entrar en la sala de la junta é hicieron su propuesta en la forma siguiente.

Propusieron para los seis individuos que habian de elegirse y componer la suprema junta al Illmo. Sr. obispo de Huesca, al M. R. P. prior del sepulcro de Calatayud; al Exmo. Sr. conde de Sástago, al Sr. regente de la Real Audiencia, á Don Valentin Solanot, abad del monasterio de Beruela, arcipreste del Salvador, baron de Alcalá, marqués de Fuente Olivar, baron de Castiel, y Don Pedro María Ric. Se procedió en seguida á la votacion por escrutinio, y de ella resultó que los propuestos tuvieron los votos siguientes. El Señor obispo de Huesca, 32; el prior de Calatayud, 11; el conde de Sástago, 27; Don Antonio Cornel, 33; el Sr. Regente, 29; Don Valentin Solanot, 11; abad de Beruela, 2; arcipreste del Salvador, 12; baron de Alcalá, 2; marqués de Fuente Olivar, 17; baron de Castiel, 10; y Don Pedro María Ric, 18; resultando electos á pluralidad de votos para individuos de la suprema junta de gobierno los señores Don Antonio Cornel, obispo de Huesca, regente de la real Audiencia, conde de Sástago, Don Pedro María Ric, y el marqués de

Fuente Olivar, y por muerte ú otra causa legítima que impidiese el ejercicio de su empleo á los electos, lo harian segun uso y costumbre los que les siguen en votos.

Se trató del nombramiento de un secretario para la junta suprema, y toda la asamblea manifestó al Exmo. Sr. capitan general sus deseos de que S. E. indicase una ó dos personas para este destino; S. E. lo rehusó declarando á los señores vocales que nombrasen á quien tuviesen por mas conveniente y á propósito para el buen desempeño; mas al fin condescendiendo con las reiteradas insinuaciones y deseos de la junta, propuso para primer secretario al Sr. Don Vicente Lisa, y para segundo al Sr. baron de Castiel, que quedaron electos en consecuencia.

Habiendo meditado la junta sobre las proposiciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12, las estimó y tuvo por muy atendibles, y acordó tomarlas en consideracion, para lo cual se reunirian de nuevo todos los señores vocales proponentes y presentes el próximo mártes 14 del corriente mes de junio á las diez de su mañana, y que por el secretario se enviase una copia de dichas proposiciones á cada individuo, y se avisaria á los señores marqués de Tosos y conde de Torresecas que no habian concurrido, por si podian hacerlo, con lo cual se concluyó la sesion quedando todos los señores advertidos para volver sin mas aviso el dia señalado, y se rubricó el acuerdo en borrador por los Exmos. Señores capitan general y conde de Sástago, y el Illmo. Sr. obispo de Hues-

ca, de que certifico y firmo en la ciudad de Zaragoza á 9 de junio de 1808.—Lorenzo Calvo de Rozas secretario.—Visto bueno.—Palafox.

NOTA. Todos los señores vocales manifestaron en seguida su voluntad de nombrar al Exmo. Sr. Don José Rebolledo de Palafox por capitan general efectivo de ejército; mas S. E. dió gracias á la junta, y lo resistió absolutamente pidiendo que no constase la indicacion, y expresando que era brigadier de los reales ejércitos nombrado por S. M., y que no admitiria ni deseaba otras gracias ni otra satisfaccion ni ascenso que el ser útil á la patria, y sacrificarse en su obsequio y en el de su rey. La junta en consecuencia no insistió en su empeño, vista la delicadeza de S. E., y se reservó el llevar á efecto su voluntad en una de las primeras sesiones á que no asistiese S. E., por considerarlo así de justicia; de todo lo cual certifico *ut supra*.—Calvo.

„Hemos insertado aquí el acta de instalacion de „las córtes de Aragon, de que poseemos un ejemplar, „por ser documento, aunque entónces impreso, que „empieza á ser raro.“—*Sigue la lista de los diputados que las compusieron.*

ESTADO ECLESIASTICO.

Illmo. Sr. obispo de Huesca.

Sr. arcipreste de Tarazona.

Sr. dean de Zaragoza.

Sr. arcipreste de Sta. María.

Sr. arcipreste de Sta. Cristina.
 Sr. abad de Monte-Aragon.
 Sr. abad de Sta. Fé.
 Sr. abad de Rueda.
 Sr. abad de Beruela.
 Sr. prior del sepulcro de Calatayud.

ESTADO DE NOBLES.

Exmo. Sr. conde de Sástago.
 Sr. marques de Sta. Coloma.
 Sr. marques de Fuente Olivar.
 Sr. marques de Zafra.
 Sr. marques de Ariño.
 Sr. conde de Sobradiel.
 Sr. conde de Torreseca.

ESTADO DE HIJOSDALGO.

Por el partido de Huesca.

Sr. baron de Alcalá.
 Sr. Don Joaquin María Palacios.

Por el partido de Barbastro.

Sr. Don Antonio Soldevilla.
 Sr. Don Francisco Romeo.

Por el partido de Alcañiz.

Sr. de Canduero.
 Sr. conde de Samitier.

Por el de Albarracin.

Don Juan Navarro.

Por el de Daroca.

Don Tomas Castillon.
 Don Pedro Oseñalde.

CIUDADES DE VOTO EN CORTES.

Zaragoza.

Don Vicente Lisa.

Tarazona.

Don Bartolomé La-iglesia.

Jaca.

Don Francisco Peguera.

Calatayud.

Don Joaquin Arias Ciria.

Borja.

Don José Guartero.

Teruel.

Sr. conde de la Florida.

Fraga.

Don Domingo Azguer.

Cinco-Villas.

Don Juan Perez.

FIN DEL TOMO PRIMERO.